

Ministerio de Cultura y Educación

Expediente n° 26461/77

✓
BUENOS AIRES, - 8 JUL 1981

VISTO el presente expediente en el cual el Instituto Privado Incorporado a la Enseñanza Oficial "SEDES SAPIENTIAE" (D-56) de GUALEGUAYCHU (Provincia de ENTRE RIOS), solicita la aprobación definitiva del plan de estudios de nivel terciario no universitario para la carrera de "Técnico Superior en Administración de Empresas", cuya aprobación con carácter experimental fue autorizada por resolución Ministerial n° 752/77, y

CONSIDERANDO:

Que el ensayo educativo se realizó de acuerdo con las pautas fijadas por el Decreto n° 940/72.

Que el citado plan incrementa las opciones de nivel terciario en su modalidad técnica.

Que al posibilitar la capacitación, permitirá cubrir las demandas de personal especializado en tareas administrativas de la empresa de nivel jerárquico y de mando intermedio.

Que la evaluación realizada por la Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada resulta favorable.

Por ello, de acuerdo con las facultades conferidas por el Decreto n° 2745/80 y lo aconsejado por la Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada;

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

1°.- Aprobar el plan de estudios de nivel terciario no universitario para la carrera de "Técnico Superior en Administración de Empresas".





Ministerio de Cultura y Educación

ción de Empresas" que, como Anexo, forma parte de la presente Resolución, a partir del término lectivo correspondiente al año 1982.

2º.- Regístrese y pase a la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LA ENSEÑANZA PRIVADA a sus efectos.

[Firma]

[Firma]
CARLOS BURUNDARENA
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION



Ministerio de Cultura y Educación

A N E X O

PLAN DE ESTUDIOS PARA LA CARRERA DE "TÉCNICO SUPERIOR EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS"

1. IDENTIFICACIÓN DEL PLAN

- 1.1. Denominación: "Formación de Técnicos Superiores en Administración de Empresas".
- 1.2. Nivel: Terciario no universitario.
- 1.3. Modalidad: Técnica.
- 1.4. Especialidad: Administración de Empresas.
- 1.5. Duración de la carrera: Tres (3) años.
- 1.6. Título que otorga: Técnico Superior en Administración de Empresas.
- 1.7. Condiciones de ingreso: Estudios secundarios completos.

2. ESTRUCTURA DEL PROYECTO

2.1. Caracterización del egresado

El Técnico Superior en Administración de Empresas, es un profesional capacitado para colaborar con el profesional universitario -si lo hubiere- con el ejecutivo, directivo o empresario o con las personas que tengan cierto poder de decisión en una empresa, generando o suministrando información no solamente de tipo técnico sino también en decisiones de tipo gerencial aplicadas a empresas o entes de distinta naturaleza (privadas, públicas, parastatales, mixtas, comerciales,

11
10



Ministerio de Cultura y Educación

industriales, agropecuarias y de servicios).

2.1.1. Tareas específicas

El Técnico Superior en Administración de Empresas, puede:

- . Colaborar en la planificación de tareas.
- . Colaborar en la organización de tareas.
- . Colaborar en el mayor aprovechamiento de los recursos humanos y materiales.
- . Colaborar en la dirección del personal.
- . Controlar el cumplimiento de las distintas normas,

en las siguientes áreas de una Empresa: Comercial, Financiera, Contable, Impositiva, Administrativa propiamente dicha y de Personal.

2.1.2. En cuanto a la Organización de la Empresa, podrán:

- En la Organización General,
 - . Colaborar en la determinación de la estructura interna de la empresa.
 - . Colaborar en la fijación de las áreas de responsabilidad y funciones y coordinar los distintos niveles de jerarquía.
 - . Colaborar en la estructuración de la empresa como sistema abierto.
- En la Organización Departamental,
 - . Determinar la estructura del departamento.



Ministerio de Cultura y Educación

- . Fijar las funciones y responsabilidades de cada integrante.
 - . Definir las tareas específicas de cada uno.
- 2.1.3. En cuanto a la Programación de la Empresa,
- . Colaborar en la determinación de los objetivos, pautas y políticas de la Empresa.
 - . Colaborar en la toma de decisiones a nivel Gerencial.
 - . Colaborar en la fijación de planes en el corto, mediano y largo plazo.
 - . Seleccionar las estrategias necesarias a aplicar en cada situación particular en el nivel asignado.
 - . Determinar la mezcla adecuada de las variables de producción y/o comercialización para una mejor competencia en el mercado.
- 2.1.4. En cuanto al Control
- 2.1.4.1. Suministra los elementos necesarios para una decisión representativa de la Empresa
- . refiere dicho parámetro a la responsabilidad individual.
 - . Colabora en la fiscalización permanente de los objetivos intermedios en función del objetivo final.
 - . Genera la información para fijar los puntos estratégicos de control.
- 1
72



Ministerio de Cultura y Educación

2.1.4.2. Comprueba e informa sobre la ejecución

- . Fija los momentos de las comprobaciones
- . Colabora en la decisión de quién o quiénes deben realizarlas
- . Establece el circuito de información
- . Indica cómo debe informarse

2.1.4.3. Detecta y corrige errores y deficiencias

- . Analiza las diferencias entre lo programado y lo efectivamente realizado
- . Regulariza situaciones de la Empresa y para con la Empresa.

3. COMPETENCIA DEL TÍTULO

El título de Técnico Superior en Administración de Empresas habilita al egresado para desempeñarse en cargos de apoyo calificado para la toma de decisiones, sean estas ejecutivas, operativas o directivas, en cualquier tipo de Empresa.

4. CURRÍCULO

4.1. Objetivos terminales del plan de estudios

Al cumplimentar este plan de estudios, el egresado estará en condiciones de demostrar que:

a) En cuanto a su formación general

Asume una actitud cristiana ante cada una de las si



Ministerio de Cultura y Educación

tuaciones o conflictos empresariales, poniendo a la persona como fundamento de todas las decisiones, actos y hechos llevados a cabo.

b) En cuanto a su formación específica

b.1.) Ha adquirido los conocimientos teórico-prácticos fundamentales de la ciencia de la Administración y de las disciplinas complementarias, que le permitirán desempeñarse en tareas administrativas de real jerarquía.

b.2.) Aplica creativamente, en las diversas áreas de la empresa, los conocimientos sobre planificación, organización, programación y control.

4.2. Objetivos de las áreas que integran el plan

4.2.1. Area profesional: al completar el estudio de esta área, el alumno estará capacitado para:

- Comprender, seleccionar y aplicar convenientemente:
 - a) las técnicas contables
 - b) los principios administrativos y directivos
 - c) los fundamentos económicos
 - d) los criterios financieros
 - e) las normas que rigen las relaciones humanas
- Resolver con criterio cristiano los problemas que se presentan en toda empresa.

11
10



Ministerio de Cultura y Educación

4.2.2. Area Auxiliar: Al finalizar el estudio de esta área, el alumno estará capacitado para:

- . Transferir los conocimientos teórico-prácticos adquiridos, a las situaciones concretas de la empresa.
- . Resolver cualquier fenómeno empresario mediante la aplicación del método adecuado a la circunstancia.

4.2.3. Area humanística: Al completar el estudio de esta área, el alumno estará capacitado para:

- . Comprender qué es el hombre, cuál es el lugar que le corresponde en el universo creado, cuál es el camino hacia su fin último y cuáles son los criterios de su obrar en orden a su concreción.

4.3. Plan de estudios y asignaciones horarias

<u>Curso</u>	<u>Asignatura</u>	<u>Horas semanales</u>
1º Año	. Contabilidad I (Contabilidad General y registración contable)	6
	. Economía I (Introducción y macroeconomía)	4
	. Matemática I (Álgebra General)	4
	. Derecho I (Público, Administrativo y Constitucional)	3
	. Filosofía (Introducción y Antropología filosófica)	3
	. Práctica profesional I (Redacción Comercial: 2 hs. Contabilidad Mecanizada: 2 hs.)	4



Ministerio de Cultura y Educación

<u>Curso</u>	<u>Asignatura</u>	<u>Horas semanales</u>
1º Año	. Teología I	2
TOTAL		26
2º Año	. Contabilidad II (Contabilidad de costos)	6
	. Economía II (Microeconomía, Mercado, Comercio interior)	4
	. Administración de Empresas I	3
	. Relaciones humanas en la empresa	2
	. Matemática II (Álgebra especial e Introducción al Análisis Matemático)	4
	. Derecho II (Civil)	3
	. Práctica profesional II (Liquidación de Sueldos y Liquidación de Impuestos)	3
	. Teología II	2
	. Ética y deontología profesional	2
TOTAL		29
3º Año	. Contabilidad III (Análisis de balances y presupuestos)	6
	. Economía III (Geografía Económica)	4
	. Administración de Empresas II	3
	. Finanzas (Finanza de la Empresa)	3
	. Estadística	4
	. Derecho III (Comercial y Legislación Laboral)	3



Ministerio de Cultura y Educación

<u>Curso</u>	<u>Asignatura</u>	<u>Horas Semanales</u>
3º Año	. Práctica profesional III (Ad- ministración General y especial)	3
	. Teología III	2
TOTAL		28

Número total de horas semanales y porcentaje por Áreas

<u>Area</u>	<u>Nº de horas</u>	<u>Porcentaje</u>
. Profesional	51	62%
. Auxiliar	21	25%
. Humanística	11	13%
	83	100%

4.3.1. Régimen de Correlatividades

2º Año

. Matemática II	-	de Matemática I
. Contabilidad II	-	de Contabilidad I
. Economía II	-	de Economía I y Mate- mática I
. Derecho II	-	de Derecho I
. Administración de Empresas I	-	de Economía I
. Práctica profe- sional II	-	de Práctica profesional I y Contabilidad I
. Teología II	-	de Teología I

3º Año

. Estadística	-	de Matemática II
. Economía III	-	de Economía II
. Contabilidad III	-	de Contabilidad II
. Administración de Empresas II	-	de Administración de Empresas I y Economía II



Ministerio de Cultura y Educación

3º Año

. Derecho III	-	de Derecho II
. Práctica profesional III	-	de Práctica profesional II y Administración de Empresas I
. Finanzas	-	de Administración de Empresas I
Teología III	-	de Teología II

5. ORGANIZACION PEDAGOGICA

5.1. Régimen de asistencia de alumnos

5.2. Régimen de evaluación y promoción

Se aplicará, para resolver ambos rubros, el Reglamento Orgánico para los Institutos Nacionales del Profesorado Secundario (Decreto Nº 4205/57 y sus modificaciones).

5.3. Régimen de trabajos prácticos y de Práctica profesional

Es obligatoria la realización de trabajos prácticos en todas las asignaturas que componen el plan de estudios. Las condiciones, tanto de ejecución como de aprobación de los trabajos prácticos, serán establecidas por los profesores de acuerdo con la naturaleza de cada asignatura.

Para poder rendir examen final de la asignatura Práctica profesional, en cualquiera de los tres cursos, el alumno deberá tener aprobado el 95% de los trabajos prácticos obligatorios y por lo menos dos (2) de los tres (3) exámenes parciales (o proporción semejante).



Ministerio de Cultura y Educación

te en el caso de ser más de tres), entre los cuales deberá estar comprendido el último. La no aprobación de los trabajos prácticos o exámenes parciales señalada, dará origen a un examen recuperatorio en ocasión del primer llamado a examen final. En caso de no aprobarse este examen, se deberá recurrir la parte práctica de la asignatura.

Las situaciones de alumnos que pudieran presentarse y que no figuran en este ítem, se resolverán aplicando el Reglamento Orgánico para los Institutos Nacionales del Profesorado Secundario (Decreto N° 4205/57 y sus modificaciones).